



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BLANCA FLOR CASTRO CASTILLO
Demandado : LEONARDO FABIO BLANCO MARTINEZ
Radicación : 2012-343

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por la Dra. JUDITH ROJAS VIEDA, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que le fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el correo institucional del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

A su turno, reconózcase personería a la Dra. CLAUDIA MILENA NINCO ESPINOSA, portadora de la T.P. No. 370.652 del C.S.J, para que actúe en calidad de apoderada de la parte ejecutante, en los mismos términos del memorial poder otorgado.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**